MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO

ACTA No. 0113049

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá D.C., 11 de agosto 2025.

INTERVIENEN: **MY. DIEGO ALEJANDRO TOLEDO NARVAEZ** Supervisor Contrato No. 421-MC-CENACEDUCACIÓN-2025

SEÑOR. LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ Representante Legal **EL CORCEL S. EN C** NIT No. **860351712-1**

ASUNTO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN 421-CENACEDUCACIÓN-2025 celebrado entre el MDN – Ejército Nacional- CENAC EDUCACIÓN y **LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ** representante legal de **EL CORCEL S. EN C** identificada con NIT: **860351712-1** de BOGOTA.

RECIBO A SATISFACCIÓN	
CONTRATO No	421-MC-CENACEDUCACIÓN-2025
CDP No.	NO. 192-25 16 DE ABRIL DEL 2025
CRP No.	NO. 946-25 29 mayo DEL 2025
OBJETO CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL ATALAJE DE EQUINOS, DESTINADOS A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y DE EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
VALOR TOTAL	es por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.318.000,00) IVA INCLUIDO SI APLICA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ** representante legal de **EL CORCEL S. EN C.** identificada con NIT: **860351712-1**, persona jurídica, con domicilio en **Cl 116 No. 17 A 31 en BOGOTÁ CUNDINAMARCA**, tel.: **601-7451169**, y correo electrónico **info@troya.com.co**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE Junio DEL 2025.
FORMA DE PAGO	**La LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante de la siguiente manera:** **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante ÚNICO PAGO,** con la recepción a satisfacción de cada servicio solicitado, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la recepción a satisfacción del servicio previa asignación del cupo PAC por parte del

RECIBO A SATISFACCIÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe parcial y/o total del supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes al almacén.
- Los demás requisitos que sean requeridos por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto

RECIBO A SATISFACCIÓN	
	del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 4:** El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.
PLAZO EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución para elpresente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en elartículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes **de 30 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización** del contrato (póliza de cumplimiento, acta de aprobación de póliza y certificado de registro presupuestal).
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución para elpresente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en elartículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes **de 30 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización** del contrato (póliza de cumplimiento, acta de aprobación de póliza y certificado de registro presupuestal).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. DIEGO ALEJANDRO TOLEDO NARVAEZ** Supervisor del Contrato
FECHA INICIACIÓN	05 DE Junio DEL 2025.
DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS.	
EN BOGOTÁ, EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2025, SE REUNIERON EL SEÑOR **MY. DIEGO ALEJANDRO TOLEDO NARVAEZ** , EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO 421-MC-CENACEDUCACIÓN-2025 Y EL SEÑOR **LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ** representante legal de **EL CORCEL S. EN C.** identificada con NIT: **860351712-1**, persona jurídica, con domicilio en **Cl 116 No. 17 A 31 en BOGOTÁ CUNDINAMARCA**, tel. : **601-7451169**, y correo electrónico **info@troya.com.co** EN CALIDAD DE CONTRATISTA. CON EL OBJETO DE EFECTUAR: ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ATALAJES CON DESTINO A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÒN DEL EJÈRCITO NACIONAL ".	

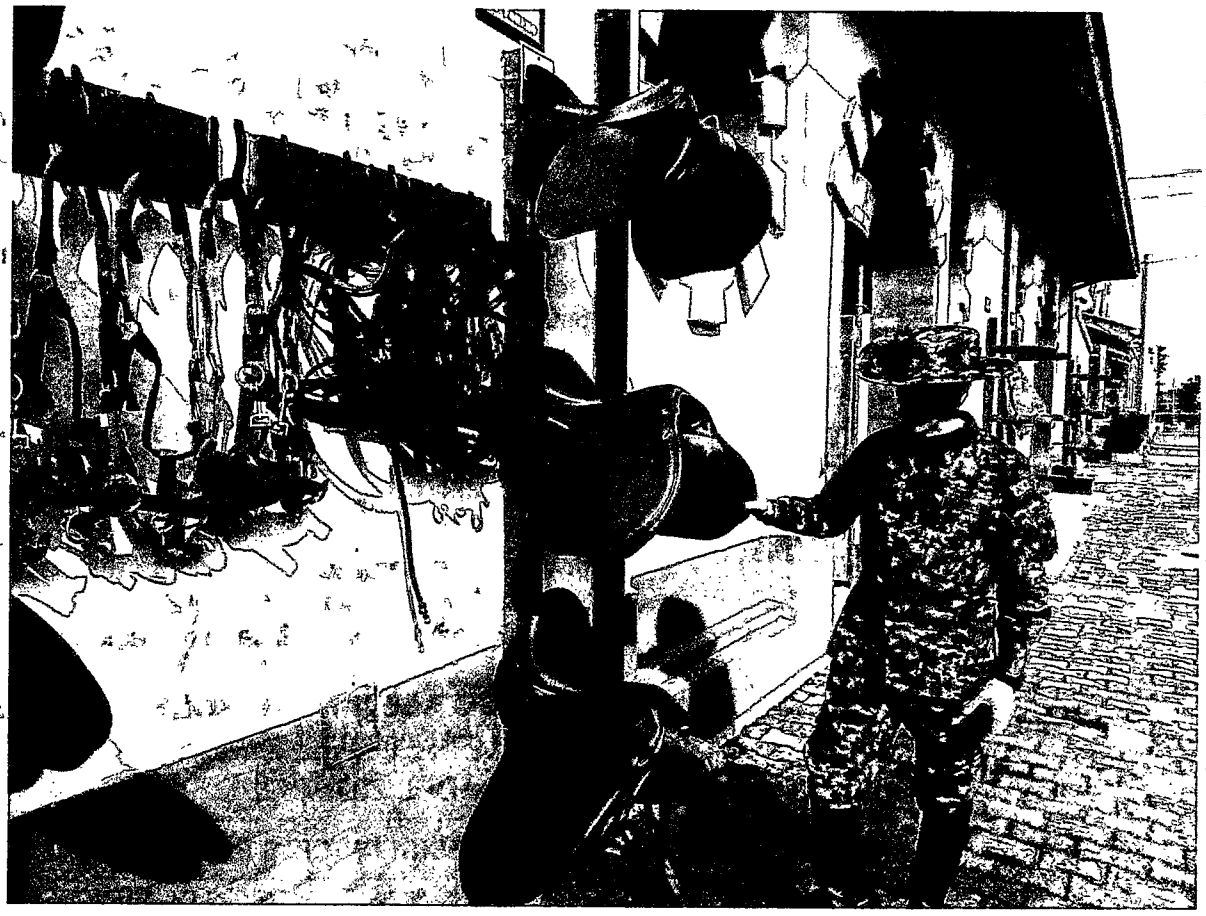
CONTINUACIÓN DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 0113049 0 /: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN **421-CENACEDUCACION-2025** celebrado entre el MDN – Ejército Nacional- CENAC EDUCACIÓN

RECIBO A SATISFACCIÓN

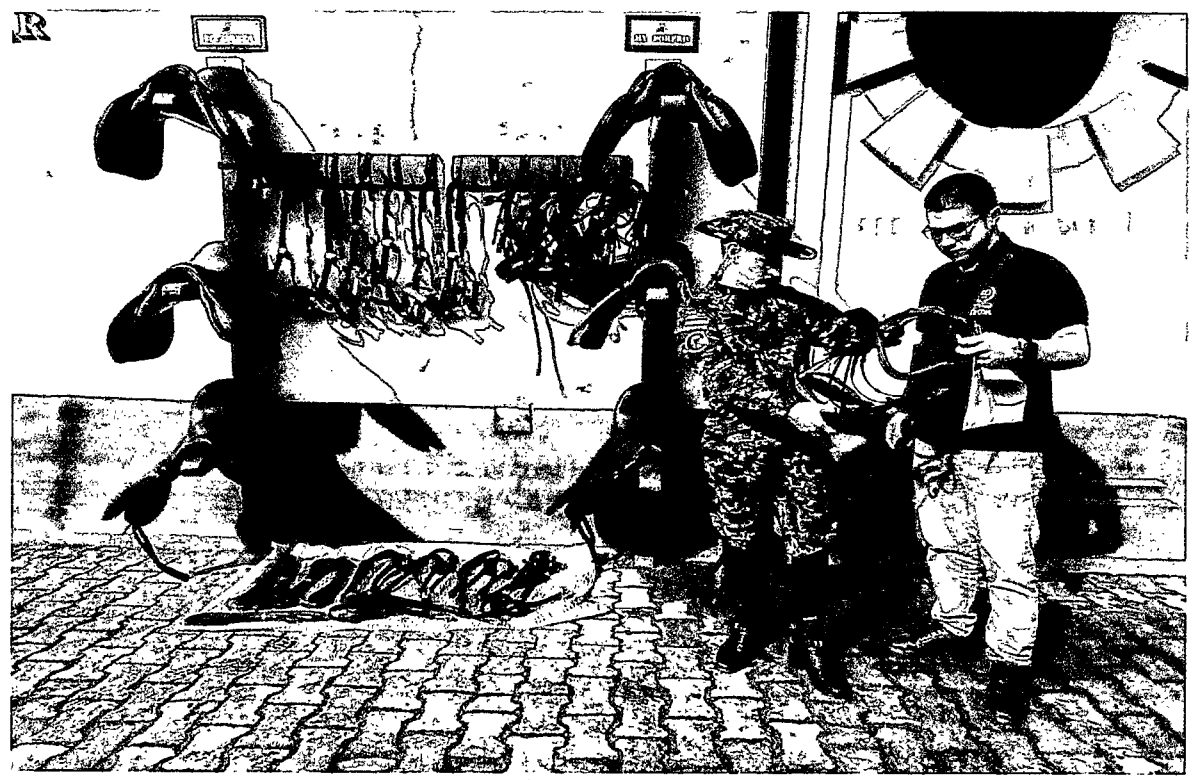
CONSTANCIAS

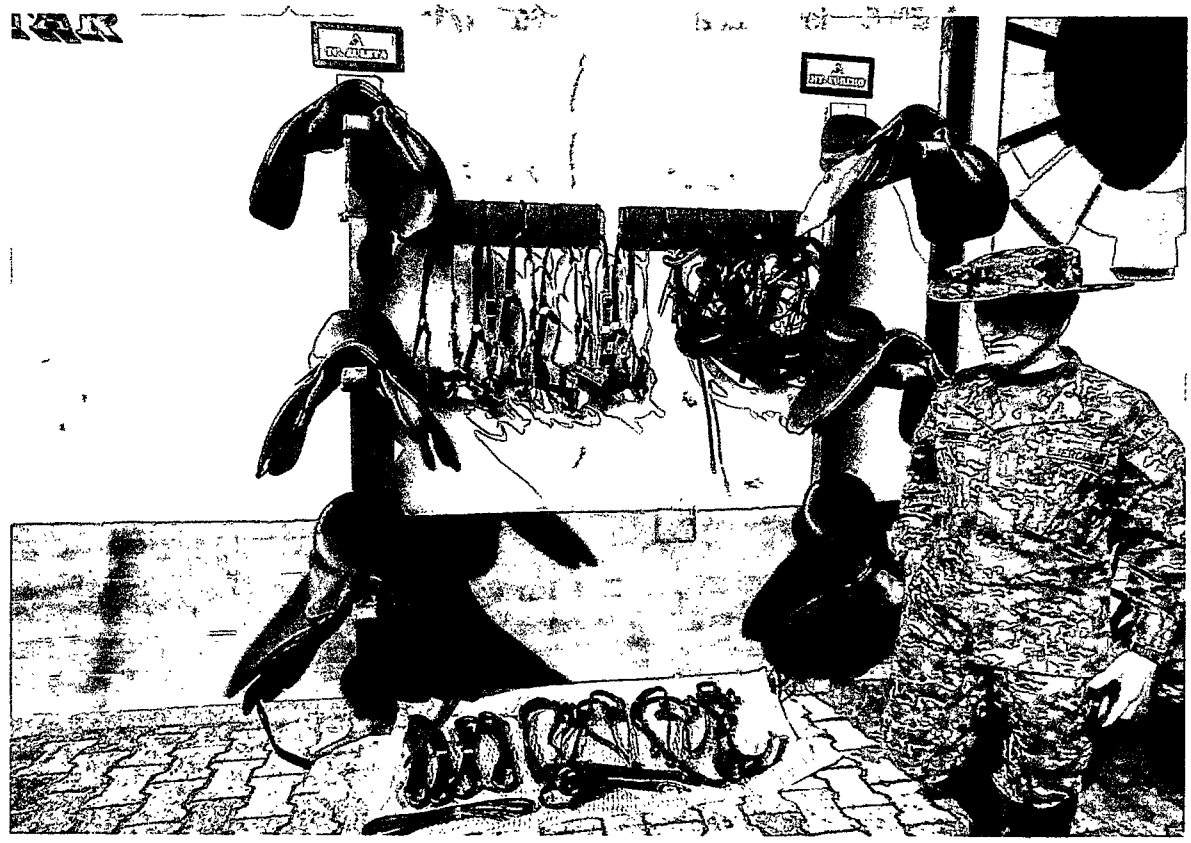
Se deja constancia que los elementos recibidos, en el presente contrato 124-MC-CENACEDUCACIÓN-2025, se han recibido al 100% y se reciben a entera satisfacción los siguientes valores según la factura **N° PEP 155876**, por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.318.000,00) IVA INCLUIDO SI APLICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



RECIBO A SATISFACCIÓN





CONTINUACIÓN DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 0113049 0/: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN **421-CENACEDUCACION-2025** celebrado entre el MDN – Ejército Nacional- CENAC EDUCACIÒN

DOCUMENTOS SOPORTES.

- Factura No PEP 155876
- Certificación Cumplimiento Parafiscales
- Planilla Pago Parafiscales

Por lo anterior firman quienes intervienen

Mayor. **DIEGO ALEJANDRO TOLEDO NARVAEZ**
Supervisor Contrato No. 421-MC-CENACEDUCACIÓN-2025

LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ
EL CORCEL S. EN C. identificada con NIT: **860351712-1**

CENACEDU